

DECRETO

2022 - 177

LIBRO

09/05/2022

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



m006754ad10050a82407e6017050a2c1

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Ref.: YCG/mso
Expte.: Modif. crédito T-002-2022-IMD
Trámite: Aprobación del expediente de modificación de crédito.

Resolución del Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria de aprobación del expediente de modificación de créditos nº T/002/2022/IMD de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias del capítulo 1 (gastos de personal), por importe de 101.294,16.- euros.

De acuerdo con el expediente de referencia se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- PRIMERO.** - Documento contable RC número 220220000754 de reserva de crédito para transferencias, constituido el 22.04.2022, por importe de € 101.294,16.-, con cargo a la aplicación presupuestaria 340.121.01 "Complemento Específico".
- SEGUNDO.** - Informe económico justificativo motivado de la modificación presupuestaria que se propone, suscrito el 22.04.2022, por el técnico superior de administración general, con la conformidad de la gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.
- TERCERO.** - Informe de fecha 22.04.2022, de la técnica de asuntos económicos, con el visto bueno del presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, dónde se hace constancia de la disponibilidad de los créditos destinados a la financiación de la transferencia de crédito propuesta.
- CUARTO.** - Listados del programa SICALWIN de la apertura del expediente.
- QUINTO.-** Informe de fiscalización favorable de la intervención general de fecha 04.05.2022.

DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES:

- Artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Artículos 40 y 41 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, respecto a la modificación del presupuesto de gastos.
- Bases 7ª 4. C) y 12ª de las de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y el Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, respectivamente para el ejercicio 2022.
- Base 3ª y 4ª de las de ejecución del presupuesto del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, para el ejercicio 2022.
- Los artículos 15 I) y 24 de los Estatutos jurídicos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (BOP nº 66 de 02 de junio de 2000).
- El artículo 85 f) del Reglamento Orgánico del gobierno y la administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Decreto de Alcaldía nº 29508/2019, de 9 de julio, por el que se delega la Presidencia del Instituto Municipal de Deportes.

Por todo ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones y consideraciones jurídicas aplicables, de acuerdo con la propuesta de resolución de fecha 26 de abril de 2022, emitida por el jefe de la unidad técnica de asuntos económicos del IMD (por vacancia, la jefa de sección de administración y gestión del IMD), con la conformidad de la gerente de dicho organismo autónomo, esta presidencia, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, publicados en el Boletín Oficial de la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	05/05/2022 10:59
ARIDANY ROMERO VEGA	05/05/2022 11:21
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	05/05/2022 12:47



Ref.: YCG/mso
Expte.: Modif. crédito T-002-2022-IMD
Trámite: Aprobación del expediente de modificación de crédito.

Provincia de Las Palmas, número 66, de fecha 2 de junio de 2000, y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 29508/2019, de 9 de julio,

RESUELVE

UNICO.- La aprobación de la propuesta para la realización del expediente de modificación de créditos número T/002/2022/IMD, entre aplicaciones del Capítulo 1 (Gastos de Personal), cuyo resumen es el siguiente:

FINANCIACIÓN			
BAJAS			
Aplicación Presupuesto	Denominación	Importe	Nº de documento RC
340.121.01	Complemento Específico	101.294,16.-	220220000754
ALTA EN GASTOS			
ALTAS			
Aplicación Presupuesto	Denominación	Importe	
340.133.00	Remuneraciones del Personal Laboral Indefinido	81.252,00.-	
342.133.00	Remuneraciones del Personal Laboral Indefinido	20.042,16.-	
	TOTAL ALTAS	101.294,16.-	

Régimen de recursos: Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	05/05/2022 10:59
ARIDANY ROMERO VEGA	05/05/2022 11:21
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	05/05/2022 12:47



Ref.: YCG/mso
Expte.: Modif. crédito T-002-2022-IMD
Trámite: Aprobación del expediente de modificación de crédito.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria

El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria,
(P.D. Decreto 29508/2019, de 9 de julio)
ARIDANY ROMERO VEGA

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución n°. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria.

La Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018)
LETICIA LOPEZ ESTRADA

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	05/05/2022 10:59
ARIDANY ROMERO VEGA	05/05/2022 11:21
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	05/05/2022 12:47